



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Galli

---

**VISTO:**

El **EX-2024-00082493-UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno NICOLÁS DANIEL GALLI, acerca de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, grupo CARBALLO a fin de solicitar la rectificación del acta de promoción de la asignatura de referencia, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-00082498-UNC-ME#FD.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2, el alumno manifiesta que figura en calidad de libre en el curso del Prof. Alejandro Javier Carballo, siendo que rindió el coloquio en calidad de alumno promocional, aclarando que: “...*Informo que el día 27 de noviembre del año rendí la promoción, la cual aprobé con una nota de 10 (diez). Sin embargo, en el sistema Guaraní figuró como ausente, motivo por el cual no puedo inscribirme en la asignatura Derecho Penal II...*”

Incorpora copia de la libreta con de la calificación que obtuvo en el coloquio promocional de 10(diez), IF-2024-00082514-UNC-ME#FD, N° de orden 3.

En lo que respecta al Prof. Alejandro Javier Carballo manifiesta a n° de orden 5 IF-2024-00150625-UNC-SAC#FD que: “...*docente de la Asignatura Derecho Penal I, Cátedra "C", se dirige a Ud. a fin de informar la situación del alumno GALLI, NICOLAS DANIEL, DNI. 32000013, quien durante el año 2023 cursó la materia en la comisión a mi cargo (Nro 28), con excelente desempeño, PROMOCIONANDO la Materia con Calificación 10 ( Diez).En razón de mi impericia para completar y remitir actas por vía digital, me informan que figura "Ausente" en los registros de la Facultad...*”,

Que en N° de orden 7, IF-2024-00248580-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (diez) obtenida por la alumna, GALLI, Nicolas Daniel.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 01241 con fecha de 1 de diciembre de 2023, del 2° semestre del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, comisión CARBALLO, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GALLI, NICOLAS DANIEL, DNI. 32.000.013 Legajo 32000013**, con la correcta calificación de **10 (DIEZ)** puntos, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.